

**CLÁUSULA ADICIONAL 14 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 2
CONTRATO MARCO No. 201700344**

CONTRATO MARCO No.:	201700344
CONTRATISTA PROVEEDOR:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
NIT:	830.122.566-1
OBJETO CONTRATO MARCO:	Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
VALOR DEL CONTRATO:	INDETERMINADO
PLAZO CONTRATO MARCO:	Hasta 31 de diciembre de 2020
ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$26.000.000 Plazo: Hasta el 27 de diciembre de 2018
CLÁUSULA 1 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$584.500
CLÁUSULA 2 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$350.000
CLÁUSULA 3 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$3.000.000 Plazo: Hasta el 31 de enero de 2019.
CLÁUSULA 4 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$34.114.106 Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2019.
CLÁUSULA 5 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$2.000.000
CLÁUSULA 6 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$3.148.336
CLÁUSULA 7 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$1.090.000
CLÁUSULA 8 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2020
CLÁUSULA 9 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$46.339.900 Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2020
CLÁUSULA 10 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2021
CLÁUSULA 11 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$21.000.000 Plazo: Hasta el 30 de junio de 2021
CLÁUSULA 12 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$12.000.000 Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2021
CLÁUSULA 13 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$26.400.000
CLÁUSULA 14 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$7.800.000 Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2022
VALOR TOTAL Y PLAZO FINAL ÓRDEN DE SERVICIO No 2:	Valor: \$183.826.842 (Ciento ochenta y tres millones ochocientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y dos pesos m.l) Iva Incluido Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2022.

ALCANCE CLÁUSULA ADICIONAL N° 14 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 2: En desarrollo del contrato marco No. 201700344 de 2017, el contratista **Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.**, se obliga a prestar el servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, de acuerdo con el siguiente cliente:

CLIENTE	No. CONVENIO/CONTRATO	OBJETO CLAUSULA 14 ORDEN DE SERVICIO No. 2:
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS- ESU	RECURSOS PROPIOS	ADICION DE RECURSO Y AMPLIACIÓN PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN MÓVIL DE LÍNEA TELEFÓNICAS ASIGNADAS AL PERSONAL DE LA ESU Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONIA CELULAR PARA LA ESU.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 201700344-2-14.

FORMA DE PAGO: Los servicios de compra de equipos de telefonía serán cancelados mediante pago único, de acuerdo a los productos entregados, en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada uno de estas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

VALOR ORDEN DE SERVICIO: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$7.800.000) IVA INCLUIDO.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 28 de febrero de 2022.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Supervisor del Contrato Marco N° 201700344, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios Logísticos de la ESU.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato de Acuerdo Marco No. 201700344, en caso de que la con la emisión de la presente orden de servicio el valor total contratado con Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. supere la suma de setecientos millones de pesos m/l (\$700.000.000), este deberá realizar el correspondiente ajuste del valor amparado en las pólizas adquiridas.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el 30 de diciembre de 2021

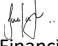

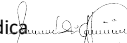


EDWARD MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente

ENRM



JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
Apoderado

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General 
Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera 
Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarria – Profesional Universitario-Unidad Gestión Jurídica 
Proyectó: Paula Villa Rodríguez - Profesional Universitaria, Unidad de Bienes y Servicios 